

Bogotá D.C. 31 MAR 2017

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000157 DE 2017

Señores:
ALMERA INFORMATION MANAGEMENT SAS
Nit: 900.156.470-3
Jairo Hernan Parra
Calle 100 No. 19 A - 50 ofc 1005
Tel: 3012318089
Bogotá - Colombia

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para contratar la Prestación de servicio de arrendamiento de la herramienta software SAAS, el Presidente de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, debidamente autorizado, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía.

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:
EL ADJUDICATARIO se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a la Prestación de servicio de arrendamiento de la herramienta software SAAS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL ADJUDICATARIO** y la justificación suscrita por la Gerente de Abastecimiento estratégico hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:
Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Parametrizar el software con la información y documentación propia de **EL CLIENTE**, dentro de los términos establecidos para ello.
2. Entregar a **EL CLIENTE** el software parametrizado y en correcto funcionamiento, con los módulos, las funcionalidades y demás especificaciones de acuerdo con lo

000157

indicado en la Cláusula anterior.

3. Realizar de manera oportuna las actualizaciones
4. Designar a un Ingeniero de su planta de personal, como canal de comunicación para la parametrización, implementación y puesta en marcha del software en POSITIVA.
5. Establecer canales de comunicación y escalamiento en caso que se presenten deficiencias durante la parametrización, puesta en marcha o capacitación en el uso del software, o inconformidades con servicios como soporte, mantenimiento y actualizaciones.
6. Notificar por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, los canales de comunicación y escalamiento designados para EL CLIENTE e informar igualmente por escrito acerca de cualquier cambio al respecto.
7. Entregar el cronograma general para la parametrización, puesta en marcha y entrega del software a EL CLIENTE.
8. Asistir de manera puntual a las reuniones que se acuerden entre los delegados de las partes para resolver dudas sobre la parametrización de la información, la documentación, la estructura y demás necesarios para entregar a satisfacción el software.
9. Establecer de mutuo acuerdo con EL CLIENTE el cronograma de capacitaciones, las cuales se deberán empezar a realizar máximo a los dos (2) días hábiles después de la entrega del software a EL CLIENTE.
10. Recibir de manera oportuna la información y documentación remitida por EL CLIENTE para la parametrización y puesta en marcha del software y comunicar las inquietudes o requerimientos que se tenga sobre la misma, mediante cualquier medio escrito.
11. Atender de manera oportuna los requerimientos de EL CLIENTE o sus delegados, atendiendo a la urgencia de los mismos en lo que le compete en virtud del presente contrato.
12. Informar a EL CLIENTE sobre cualquier situación irregular de la que llegare a tener conocimiento durante la prestación de sus servicios y que de alguna manera pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones y ocasionar perjuicios a EL CLIENTE.
13. Estar al día, al momento de suscripción y durante la ejecución del presente contrato, en lo que concierne a las afiliaciones y pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que empleará para desarrollar el presente contrato.
14. Pagarle al personal que destine para el cumplimiento de este contrato, los salarios, trabajo suplementario, horas extras, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales que les correspondan de acuerdo a la ley.
15. Garantizar que el personal que realice las actividades objeto a contratar cuente con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del servicio contratado.
16. Garantizar que el personal que envíe para la parametrización e implementación de software estén debidamente identificados como empleados o contratistas de ALMERA al ingreso y durante su estadía en POSITIVA.
17. Actuar de buena fe en la ejecución de este contrato.

af

000157



18. Cumplir con el objeto contractual.
19. Cumplir con los lineamientos establecidos en el MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE (VFA-MA-ROCSM).
20. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
21. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos y con los soportes requeridos para el pago.
24. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo.
25. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
26. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
27. El adjudicatario será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ejecución del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
28. Las demás que por ley y contrato le correspondan

PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, estará obligada a:

1. Pagar las mensualidades de arrendamiento pactadas en este contrato.
2. Entregar a ALMERA la información y documentación requerida para la parametrización del software, de acuerdo con el cronograma que para el efecto se establezca.
3. Disponer del personal requerido para resolver inquietudes o requerimientos de ALMERA durante la parametrización y puesta en marcha del software.
4. Designar un líder del proyecto, que haga el acompañamiento y seguimiento durante cada una de las fases del mismo.
5. Garantizar la participación de los responsables o líderes de los procesos, en la fase de parametrización y puesta en marcha.
6. Disponer de un espacio físico para las capacitaciones que realice ALMERA a los usuarios dispuestos por EL CLIENTE.
7. Actuar de buena fe en la ejecución de este contrato.
8. Pagar en forma establecida las facturas presentadas por el adjudicatario.
9. Suministrar en forma oportuna la información que requiere el adjudicatario.
10. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el adjudicatario en los términos consagrados por la ley.

800157



11. Evaluar el desempeño del contratista en cuanto a la prestación del servicio.
12. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
13. Brindar al CONTRATISTA las inducciones establecidas en el Manual VFA-MA-ROCSM de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO
El valor de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** es hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000,00) IVA incluido.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- El servicio será pagado en Cuatro (4) pagos de **DIEZ MILLONES CADA UNO (\$10.000.000.)** bimensualmente y el último pago por un trimestre, previo recibo a satisfacción de los servicios contratados por parte de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura. Cada factura entregada por el **ADJUDICATARIO** deberá contener los requisitos fiscales exigidos por la ley y el soporte correspondiente, la fecha de prestación de los servicios, las jornadas trabajadas a la tarifa acordada, y recibos u otros detalles pertinentes en relación con gastos incurridos. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a **EL ADJUDICATARIO**, el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO .- Para tramitar el pago **EL ADJUDICATARIO** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Soportes de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el aperador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA.**

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente Aceptación de Oferta cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2017000211, expedido el 14 de Febrero de 2017 y el Número 2017000245, expedido el 23 de Febrero de 2017, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**, los cuales se afectarán en su totalidad.

CLÁUSULA SEPTIMA.-

PLAZO Y VIGENCIA:

El término de duración de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** será hasta el 31 de Diciembre de 2017 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o

000157



algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA- INDEMNIDAD

EI ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

a/ **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

000157



Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. Si llegar a sobrevivir inhabilidad o incompatibilidad

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicada la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**

CLAUSULA DECIMA SEXTA - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el servidor público de la Compañía que ejerza el cargo de **JEFE DE OFICINA DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO**, o quien haga sus veces en **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al Adjudicatario que podrán ser verificados en cualquier momento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACION DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION:

000157



La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o sus funcionarios se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, **EL ADJUDICATARIO** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL ADJUDICATARIO** a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de POSITIVA, **EL ADJUDICATARIO** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL ADJUDICATARIO** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual POSITIVA, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

af

0 0 0 1 5 7

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de Oferta, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de la Aceptación de Oferta y el representante legal de **EL ADJUDICATARIO**. Al final del plazo de ejecución, **EL ADJUDICATARIO** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL ADJUDICATARIO** en incumplimiento del Aceptación de Oferta, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar la Aceptación de Oferta y ordenar el último pago a **EL ADJUDICATARIO**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GARANTÍAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por

000157

ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee **EL ADJUDICATARIO** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL ADJUDICATARIO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos que le haga **POSITIVA**

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.-

AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Aceptación de Oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.-

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL

ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:
Tipo de Proveedor B "Prestación De Servicios Fuera De Positiva":

1. Afiliación y pagos a seguridad social

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

000157

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada y legalizada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y se efectúe la elaboración del registro presupuestal.

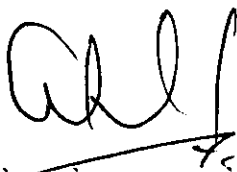
CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACION

De acuerdo con lo dispuesto en el manual de compras y contratación, La presente Aceptación será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses posteriores al plazo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Atento saludo,



ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN
Presidente

2
Elaboró: Diana Carolina Suarez Romero
Revisó: Miguel Molina
Aprobó: Sandra Rey

